



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES.650-FCS/91

SALTA, 21 de noviembre de 1991

EXPEDIENTE: 12.172/91

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Nº 562/FCS/91, que corre a fs.38; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se adjudica a la firma NALLAR Y CIA., la provisión de guarda polvos y botas para el personal de Laboratorios y Maestranza, por un monto total 7 de AUSTRALES: CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL (A 5.510.000.-).

Que en la respectiva Orden de Compra Nº 027-FCS/91 de fecha 21 de octubre ppdo. se fija como plazo de entrega: 15 d. háb.

Que habiendo recepcionado la firma dicha Orden de Compra con fecha 24-10-91, / el vencimiento del plazo de entrega se cumplía el día: 14/11/91.

Que con fecha 11 del cte. el Dpto. Compras y Patrimonio recordó a Nallar y Cía. el vencimiento de entrega del material adjudicado.

Que en consecuencia, habiendo provisto la entrega total el día 21 del cte. la / firma incurrió en mora por provisión de lo adjudicado, conforme a lo establecido en el Inc.118 del Decreto 5720/72.

POR ELLO,
y en uso de las facultades que le son propias

LA VICE DECANO a/c DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aplicar a la firma NALLAR Y CIA.SA., con domicilio en Pellegrini 155-SALTA-, MULTA por mora en la provisión, de: CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN (A 55.100.-), incurrida en la provisión de lo adjudicado mediante Resolución Nº 562-FCS/91 y Orden de Compra Nº 027-FCS/91, importe que deberá descontarse de los créditos que tu viera pendiente la misma.

ARTICULO 2.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.-

bg/

MARCELO PEYRET
SECRETARIO



Lic. MONICA E. COUCEIRO de CADENA
VICE-DECANO
A/C. DE DECANATO